

## Acuerdo de Concejo Municipal

N° 036 - 2019 - MDY/HVCA

Yauli, 07 de Junio de 2019

### VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 011-2019-MDY/HVCA de Concejo de fecha 05 de Junio de 2019; OPINION LEGAL N° 202-2019-MDY-HVCA/GAJ-rda de fecha 04 de Junio de 2019; INFORME N° 206-2019/GPP/MDY de fecha 04 de Junio de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 066-2019-MDY/GPP/SGP/mjy de fecha 04 de Junio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 135-2019-SGP/MDY-HVCA de fecha 03 de Junio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 535-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 28 de Mayo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17º de la Ley N° 28268, Ley que modifica el Artículo 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la creación del pueblo de Yauli, obedece sobre todo a la construcción del ferrocarril Huancayo - Huancavelica, muy particularmente en el tramo entre el puente Kimsachaca y el llamado túnel Palacio. Una vez concluida dicha construcción de dicha vía férrea e inaugurado el servicio de trenes de la ciudad de Huancayo hacia Huancavelica, designan un paradero como en muchos del tramo, para que los pasajeros aborden el servicio de trenes. Posteriormente cambiaron la denominación a estación ferroviaria. Esta es una de las razones para que poco a poco se fuera poblando, especialmente los comerciantes y esposas de los trabajadores de ese entonces;

Que, las diversas manifestaciones culturales representan la identidad de un pueblo, estas son construidas a través de tradiciones costumbres vivencias, estilos de vida y otros factores, las cuales son transmitidas de generación en generación, es decir, son los elementos patrimoniales que heredamos de nuestros ancestros. Que las costumbres ancestrales del distrito de Yauli, representa para los Yaulinos sus orígenes como producto del sincretismo cultural que se dio durante las épocas anteriores, en la actualidad el espacio creado a partir de la festividad fomenta el proceso de socialización en las personas, demostrando la sensibilidad humana existente;

Que, el turismo es considerado una importante fórmula para ayudar a los países en desarrollo a mejorar su calidad de vida e incluso garantizar el crecimiento económico, en tanto tiene un efecto multiplicador en la creación de nuevas actividades y servicios, generando empleos y el incremento de nivel de vida de la población;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante el INFORME N° 535-2019-GDS/MDY/HVCA de fecha 28 de Mayo de 2019, solicita al despacho de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la revisión y aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA POR EL QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE YAULI - HUANCAVELICA", la misma que fue programada su ejecución para el presente año a fin de que la Municipalidad Distrital de Yauli, promueva la actividad cultural, turística, folclórica y deportiva en el Distrito de Yauli conmemorando su 57º Aniversario, revalorando las costumbres y tradiciones del pueblo, así también fomentando el turismo con la participación activa y la integración social de la comunidad Yaulina a fin de revalorar el espíritu religioso de la población;

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli, a través de la Gerencia de Desarrollo Social ejecutará el Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA POR EL QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE YAULI - HUANCAVELICA", pretende involucrar a las diferentes autoridades, personajes ilustres, deportistas, artistas en las manifestaciones culturales, tradición y costumbres de nuestro Distrito, que siguen aún latentes en cada uno de los pobladores; por lo que la gran responsabilidad de mantener viva nuestras costumbres y tradiciones compete a las autoridades del Distrito. Por tanto, la Municipalidad Distrital de Yauli por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Social, ha previsto contribuir para la realización de las siguientes actividades con el objetivo de rescatar y valorar nuestra costumbre, participar a la población en general en homenaje al cumplimiento de un año más de la creación política del Distrito sabiendo que la cultura es la identidad social de cada pueblo;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadísticas e Informática mediante el INFORME N° 135-2019-SGP/MDY-HVCA de fecha 03 de Junio de 2019, señala que el Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA POR EL QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO DEL

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA", cumple con los requisitos de la Directiva Nº 010-2016/MDY-HVCA - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, asimismo solicita opinión presupuestal para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante el INFORME Nº 066 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy de fecha 04 de Junio de 2019, menciona que existe la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 177.650.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), para que se puede desarrollar el Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA POR EL QUINGUAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA", a razón que la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevé realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente y es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delgada esa facultad;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el INFORME Nº 206 - 2019/GPP/MDY de fecha 04 de Junio de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME Nº 066-2019MDY/GPP/SGP/mjy de la Sub Gerencia de Presupuesto, quien indica que luego de la verificación del marco presupuestal del presente año, la ejecución del Plan de Trabajo, se financiara a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 177.650.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, el objetivo del Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA POR EL QUINGUAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA", es promover la actividad cultural, turística, folclórica y deportiva en el Distrito de Yauli conmemorando su 57º Aniversario, revalorando las costumbres y tradiciones del pueblo, así también fomentando el turismo con la participación activa y la integración social de la comunidad Yaulina a fin de revalorar el espíritu religioso de la población;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante la OPINION LEGAL Nº 202-2019/MDY-HVCA/GAJ-rda de fecha 04 de Junio de 2019, emite opinión declarando procedente e indicando que el Concejo Municipal debe evaluar y aprobar el Plan de Trabajo "PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA POR EL QUINGUAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 011-2019/MDY/HVCA de la fecha 05 de Junio de 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para deliberar y determinar la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA POR EL QUINGUAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA";

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47º de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley Nº 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALMINDO QUISPE; Eulalia QUISPE TAIPE; Juan CLEMENTE ACUÑA y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA POR EL QUINGUAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA", por el importe de S/. 177.650.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), la misma que fue programada su ejecución para el presente año a fin de que la Municipalidad Distrital de Yauli, promueva la actividad cultural, turística, folclórica y deportiva en el Distrito de Yauli conmemorando su 57º Aniversario, revalorando las costumbres y tradiciones del pueblo, así también fomentando el turismo con la participación activa y la integración social de la comunidad Yaulina a fin de revalorar el espíritu religioso de la población.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR**, como RESPONSABLE del Plan de Trabajo en referencia al Lic. Moisés Vargas De la Cruz - Gerente de Desarrollo Social y como FISCALIZADORES del Plan de Trabajo en referencia a los señores regidores Noel CCANTO BENITO y Juan CLEMENTE ACUÑA.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Acuerdo en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Social  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
OCI  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA  
ALCALDE  
Silvestre Soto Olarte

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley Nº 14164